

que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, finca número 20.864. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coin al libro 284, tomo 915, folio 167 (las dos mitades indivisas).

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 5.613.500 pesetas cada mitad indivisa; en total, 11.227.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación en forma a los demandados, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Se hace constar que aun cuando la parte demandada no ha aportado el título de propiedad, la certificación del Registro de la Propiedad suple el mismo al ser de dominio y cargas.

Málaga, 10 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—68.208.

MANRESA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 194/99, se siguen autos de enajenación del bien de incapaz, promovidos por don Vicente Solá Sisons, contra doña Joana Puigbó Serramalera, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes inmuebles propiedad de la incapaz doña Joana Puigbó Serramalera, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de febrero de 2001, a las once horas, el siguiente lote, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual o superior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Cuarta.—El remate no podrá cederse a terceros, excepto en el caso de que el rematante sea la propia actora.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca sita en el actual número 26 de la calle de Santa Lluçia, de la localidad de Sallent. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, en el volumen 964, libro 69 de Sallent, folio 49, finca número 2.027, mitad indivisa propiedad de la incapacitada doña Joana Puigbó Serramalera y de la finca segregada entidad letra A, en cuanto a la mitad indivisa propiedad de la incapaz doña Joana Puigbó Serramalera, que constituye la planta baja del edificio pasando a formar la nueva finca registral de plena propiedad de la incapacitada doña Joana Puigbó Serramalera, número 6.627 del Regis-

tro de la Propiedad número 2 de Manresa, obrante al folio 73 del tomo 2.677 del archivo, libro 175 de Sallent.

Valoradas pericialmente en su conjunto en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Manresa, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—68.225.

MANRESA

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 19/1999-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, contra don José Martín Francitorra y doña Elisa Prat Soler, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 07770000 18001999, oficina 4131, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Entidad número 10. Piso tercero, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, confluencia de las carreteras de Santpedor y de Vic, y Plaça Bonavista, de superficie útil 124 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: Frente, piso tercero, puerta segun-

da, ascensor, escalera y patio de lues; derecha, resto de la finca del señor Soler; fondo, carretera de Santpedor, e izquierda, piso tercero puerta segunda. La puerta de acceso desde la calle es común a todas las viviendas, hoy carretera de Vic, 107-109. Tiene como anexo exclusivo el cuarto trastero señalado con el número 19, sito en el desván, y una plaza de aparcamiento vinculada, sita en el sótano menos dos, señalada con el número uno.

Finca número 26.491, registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, al folio 29, tomo 1.854, libro 571 de Manresa. Tipo de subasta: 10.161.250 pesetas.

Manresa, 23 de noviembre de 2000.—La Secretaría judicial.—67.971.

MANRESA

Edicto

Don Luis González Jiménez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 320/1999-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don José Aguilera Brocal y doña Isabel Adame Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0774.0000.18.0320.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.